De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Filarmónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, presenta los estudios previos que servirán de soporte para adelantar un proceso de selección por subasta inversa, cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE SALUD CON ELEMENTOS Y PERSONAL NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE".*

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es una entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y que tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

Para el cumplimiento del objeto precitado, dentro de la estructura mediante acuerdo de junta directiva OFB número 003 del 26 de agosto del 2022 de la Orquesta existe:

La Dirección Filarmónica, la cual es la encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de inversión social y cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la ejecución y difusión del repertorio sinfónico y el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto Lírico, correspondiéndole entre otras: Dirigir el desarrollo, fomento, difusión y proyección del repertorio sinfónico nacional y universal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así como, Coordinar la administración y conservación del Banco de Partituras de la entidad.

Dirección de Formación Musical y Fomento de la OFB, es la dependencia encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos y programas de formación, fomento e investigación, relacionados con la música sinfónica, académica y canto lírico, correspondiéndole entre otras funciones las de "a) *Diseñar, implementar y ejecutar los planes programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, encaminados a fortalecer los procesos de formación musical en la ciudad y donde sea determinado por la Dirección General de acuerdo con los compromisos institucionales", "b) Formular diferentes estrategias de atención, que permitan el acceso a la formación musical de diversos grupos poblacionales de la ciudad y donde sea determinado por la Dirección General de acuerdo con los compromisos institucionales" y " c) Realizar seguimiento, control y evaluación d ellos planes , programas y proyectos de formación musical implementados por la OFB, a través de sus Centros Filarmónicos".* (Acuerdo 003 de 2022)

En este marco, el objetivo de los procesos musicales formativos es ofrecer la posibilidad a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de acceder a formación artística en música, basados en la práctica en formatos musicales colectivas como coro, ensambles, Orquesta y Banda Sinfónica, con niveles de iniciación, apropiación, desarrollo creativo y atención a talentos especiales, en los Colegios Distritales o en Centros Filarmónicos. Para evidenciar los resultados del proceso formativo implementado por la OFB, se programan conciertos, actividades o presentaciones para las cuales se requieren insumos que permitan garantizar la puesta en escena de las actividades artísticas mencionadas.

En cumplimiento de lo anteriormente descrito, la Orquesta Filarmónica de Bogotá programa diversas estrategias de fomento, difusión y circulación, a nivel local y nacional, que incluye la realización de diferentes actividades y conciertos de índole virtual y presencial, como la programación habitual en auditorios, en teatros, así como la realización de eventos en espacios abiertos, iglesias, salones comunales, parques, plazas, plazoletas y otros espacios no convencionales donde se desarrollan las temporadas de conciertos y actividades de la Entidad.

Para realizar los conciertos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, requiere el servicio de logística integral, con el fin de garantizar la seguridad y mitigación del riesgo para la realización de las actividades y eventos en los que participe la Orquesta Filarmónica. Aunado a lo anterior, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, no cuenta ni con los insumos, ni los elementos, ni el personal necesario para la prestación de dicho servicio.

Por lo expuesto, se requiere contratar la prestación de los servicios de apoyo logístico a través de coordinadores, operadores, brigadistas, apoyos de montaje, aseadores, Médico, Paramédico, MEC, Ambulancias y demás servicios requeridos, con los elementos necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá o en los que haga parte.

Esta necesidad de la Orquesta se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 y se proyecta la respectiva contratación a través del proceso de selección en la modalidad de selección por subasta inversa.

Mediante el presente estudio, se manifiesta que la Dirección Filarmónica y la Dirección de Formación Musical y Fomento, en la estructuración, planeación y ejecución de las actividades artísticas cumple con los requisitos normativos frente a las actividades con público; en este sentido, toda actividad que realiza la Dirección donde se involucra la presentación de los artistas integrantes de las), que se encuentren vigentes para la fecha de la actividad, así como los protocolos dispuestos por los agentes públicos y privados, con los cuales se articulan esfuerzos para la producción de actividades artísticas. En este sentido, existiendo la obligatoriedad de contar con los debidos permisos para la realización de las actividades artísticas de la Dirección Filarmónica, se garantiza así, la seguridad de los músicos sinfónicos, los servidores públicos pertenecientes al equipo técnico y de producción, y demás personas que por obligación deben hacer parte de la actividad.

2. OBJETO DEL PROCESO Y CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

Prestar los servicios de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte.

2.2. Alcance del Objeto

N/A

2.3. Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
F) Servicios	80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas, y servicios administrativos	80140000 – Comercialización y Distribución	80141600 - Actividades de Ventas y Promociones de Negocios	80141607 – Gestión de Eventos
F) Servicios	80 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas, y servicios administrativos	801100 - Servicio de Recursos Humanos	801116 - Servicios de personal temporal	80111623 – Servicios Temporales de Compras y Logística
F) Servicios	80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas, y servicios administrativos	801000-Servicios de asesoría de gestión	801016- Gerencia de proyectos	80101604-planificación o administración de proyectos
F) Servicios	81000000-Servicios basados en ingeniera, investigación y tecnología	81140000-Tecnologías de fabricación	81141600-Manejo de cadena de suministros	81141601-Logistica

2.4. Especificaciones de orden técnico:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, requiere la prestación de los servicios de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesario para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte, especialmente en Bogotá y sus localidades, cumpliendo los requisitos técnicos así:

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO	UNID
1	Día inicial: COORDINADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1
2	Día inicial: COORDINADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1
3	Día inicial: COORDINADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1
4	Día inicial: COORDINADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1
5	Día inicial: COORDINADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1
6	Día inicial: OPERADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1
7	Día inicial: OPERADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO	UNID
8	Día inicial: OPERADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1
9	Día inicial: OPERADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1
10	Día inicial: OPERADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1
11	Día inicial: BRIGADISTA DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1
12	Día inicial: BRIGADISTA DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1
13	Día inicial: BRIGADISTA DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1
14	Día inicial: BRIGADISTA DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1
15	Día inicial: BRIGADISTA DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1
16	Día inicial: APOYO EN MONTAJES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1
17	Día inicial: APOYO EN MONTAJES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1
18	Día inicial: APOYO EN MONTAJES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1
19	Día inicial: APOYO EN MONTAJES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1
20	Día inicial: APOYO EN MONTAJES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1
21	Día inicial: ASEADORES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1
22	Día inicial: ASEADORES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1
23	Día inicial: ASEADORES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1
24	Día inicial: ASEADORES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1
25	Día inicial: ASEADORES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1
26	Día inicial: MEDICO PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1
27	Día inicial: MEDICO PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1
28	Día inicial: MEDICO PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1
29	Día inicial: MEDICO PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1
30	Día inicial: MEDICO PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1
31	Día inicial: PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (SALUD) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1
32	Día inicial: PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (SALUD) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1
33	Día inicial: PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (SALUD) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1
34	Día inicial: PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (SALUD) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1
35	Día inicial: PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (SALUD) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1
36	Día inicial: MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1
37	Día inicial: MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1
38	Día inicial: MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO	UNID
39	Día inicial: MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1
40	Día inicial: MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1
41	Día inicial: TAB - AMBULANCIA BÁSICA (SALUD) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1
42	Día inicial: TAB - AMBULANCIA BÁSICA (SALUD) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1
43	Día inicial: TAB - AMBULANCIA BÁSICA (SALUD) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1
44	Día inicial: TAB - AMBULANCIA BÁSICA (SALUD) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1
45	Día inicial: TAB - AMBULANCIA BÁSICA (SALUD) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1
46	Día inicial: TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (SALUD) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1
47	Día inicial: TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (SALUD) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1
48	Día inicial: TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (SALUD) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1
49	Día inicial: TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (SALUD) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1
50	Día inicial: TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (SALUD) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1
51	Día inicial: VALLA DE SEPARACIÓN (mínimo 2 metros x 1.40)		1
52	Día adicional: VALLA DE SEPARACIÓN (mínimo 2 metros x 1.40)		1
53	Día inicial VALLA - MURO DE CONTENCIÓN (mínimo 1.20 X 1.20 sección)		1
54	Día adicional VALLA - MURO DE CONTENCIÓN (mínimo 1.20 X 1.20 sección)		1
55	Día inicial: VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 50		1
56	Día adicional: VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 50		1
57	Día inicial VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 120		1
58	Día adicional VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 120		1
59	Día inicial: VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 220		1
60	Día adicional: VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 220		1
61	Día inicial: VALLA - MURO DE CONTENCIÓN DE 10 A 40		1
62	Día adicional: VALLA - MURO DE CONTENCIÓN DE 10 A 40		1
63	Día inicial VALLA - MURO DE CONTENCIÓN DE 10 A 120		1
64	Día adicional VALLA - MURO DE CONTENCIÓN DE 10 A 120		1
65	Día inicial VALLA - MURO DE CONTENCIÓN DE 10 A 220		1
66	Día adicional VALLA - MURO DE CONTENCIÓN DE 10 A 220		1
67	Día inicial 250 VALLAS DE SEPARACIÓN + 50 VALLAS DE MURO DE CONTENCIÓN		1
68	Día adicional 250 VALLAS DE SEPARACIÓN + 50 VALLAS DE MURO DE CONTENCIÓN		1
69	Día inicial 500 VALLAS DE SEPARACIÓN + 100 VALLAS DE MURO DE CONTENCIÓN		1
70	Día adicional 500 VALLAS DE SEPARACIÓN + 100 VALLAS DE MURO DE CONTENCIÓN		1
71	Día inicial CARPA DE 2 MTS X 2 MTS CON LATERALES		1
72	Día adicional CARPA DE 2 MTS X 2 MTS CON LATERALES		1
73	Día inicial CARPA DE 4 MTS X 4 MTS CON LATERALES		1
74	Día adicional CARPA DE 4 MTS X 4 MTS CON LATERALES		1
75	Día inicial CARPA DE 6 MTS X 6 MTS CON LATERALES		1
76	Día adicional CARPA DE 6 MTS X 6 MTS CON LATERALES		1
77	Día inicial CARPAS SEMICIRCULARES DE 6 MTS X 12 MTS		1
78	Día adicional CARPAS SEMICIRCULARES DE 6 MTS X 12 MTS		1
79	Día inicial CARPAS SEMICIRCULARES DE 12 MTS X 12 MTS		1
80	Día adicional CARPAS SEMICIRCULARES DE 12 MTS X 12 MTS		1
81	Día inicial ESTIBA PLÁSTICA mínimo 1.00 mts x 1.00 mts)		1
82	Día adicional ESTIBA PLÁSTICA mínimo 1.00 mts x 1.00 mts)		1
83	Día inicial ESTIBA DE MADERA mínimo 1.00 mts x 1.00 mts)		1
84	Día adicional ESTIBA DE MADERA mínimo 1.00 mts x 1.00 mts)		1

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO	UNID
85	Día inicial MODULO DE PISO EN MADERA		1
86	Día adicional MODULO DE PISO EN MADERA		1
87	Día inicial MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 50		1
88	Día adicional MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 50		1
89	Día inicial MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 80		1
90	Día adicional MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 80		1
91	Día inicial MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 120		1
92	Día final MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 120		1
93	Día inicial ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 50		1
94	Día adicional ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 50		1
95	Día inicial ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 50		1
96	Día adicional ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 50		1
97	Día inicial ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 80		1
98	Día adicional ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 80		1
99	Día inicial ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 80		1
100	Día adicional ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 80		1
101	Día inicial ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 120		1
102	Día adicional ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 120		1
103	Día inicial ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 120		1
104	Día adicional ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 120		1
105	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA		1
106	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA		1
107	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE		1
108	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE		1
109	Día inicial MESA CUADRADA TAPA PLASTICA Y MANTEL		1
110	Día adicional MESA CUADRADA TAPA PLASTICA Y MANTEL		1
111	Día inicial MESÓN RECTANGULAR TAPA DE MADERA Y MANTEL		1
112	Día adicional MESÓN RECTANGULAR TAPA DE MADERA Y MANTEL		1
113	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 25		1
114	Dia adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 25		1
115	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 25		1
116	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 25		1
117	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 60		1
118	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 60		1
119	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 60		1
120	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 60		1
121	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 100		1
122	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 100		1
123	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 100		1
124	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 100		1
125	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 200		1
126	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 200		1
127	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 200		1
128	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 200		1
129	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 300		1
130	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 300		1
131	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 300		1
132	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 300		1
133	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 500		1
134	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 500		1

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO	UNID
135	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 500		1
136	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 500		1
137	Día inicial CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN		1
138	Día adicional CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN		1
139	Día inicial CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN CON LAVAMANOS		1
140	Día adicional CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN CON LAVAMANOS		1
141	Día inicial CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		1
142	Día adicional CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		1
143	Día inicial SOFA DE 2 PUESTOS PARA CAMERINO		1
144	Día adicional SOFA DE 2 PUESTOS PARA CAMERINO		1
145	Día inicial PUFF PARA CAMERINO		1
146	Día adicional PUFF PARA CAMERINO		1
147	Día inicial MESA DE CENTRO PARA CAMERINO		1
148	Día adicional MESA DE CENTRO PARA CAMERINO		1
149	Día inicial ESPEJO DE CUERPO ENTERO PARA CAMERINO		1
150	Día adicional ESPEJO DE CUERPO ENTERO PARA CAMERINO		1
151	Día inicial PERCHERO CON GANCHOS (MINIMO 5) PARA CAMERINO		1
152	Día adicional PERCHERO CON GANCHOS (MINIMO 5) PARA CAMERINO		1
153	Día inicial TOTEM (REGISTRO DE USUARIOS PLAN DE CONCIERTOS DE LA OFB)		1
154	Día adicional TOTEM (REGISTRO DE USUARIOS PLAN DE CONCIERTOS DE LA OFB)		1
155	Día inicial CANECA GRANDE 70 litros (BASURA)		1
156	Día adicional CANECA GRANDE 70 litros (BASURA)		1
157	Día inicial CANECA PEQUEÑA (55 litros (BASURAS)		1
158	Día adicional CANECA PEQUEÑA (55 litros (BASURAS)		1
159	Día inicial EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 2.5 GALONES TIPO (clase A y clase C)		1
160	Día adicional EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 2.5 GALONES TIPO (clase A y clase C)		1
161	Día inicial RACK PARA VESTUARIO		1
162	Día adicional RACK PARA VESTUARIO		1
163	Día inicial GESTION DE PERMISOS PARA EVENTOS (MEDIA COMPLEJIDAD)		1
164	Día inicial GESTION DE PERMISOS PARA EVENTOS (ALTA COMPLEJIDAD)		1
165	Día inicial ROMPEFILAS		1
166	Día final ROMPEFILAS		1

Nota: Los servicios incluyen transporte e instalación de los recursos.

2.5. Autorizaciones permisos y licencias requeridas para la ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

Los servicios de logística privada deberán contar con el correspondiente aval del cumplimiento de los requisitos expedido por el IDIGER, según Decreto 599 de 2013, Artículo 56, parágrafo 3.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Este capítulo tiene como propósito realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector para la contratación del servicio de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio del sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Identificar las características de los servicios similares o iguales a los requeridos por la OFB.

- Identificar y justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso de selección por Subasta Inversa.

INTRODUCCIÓN

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

En cumplimiento de lo anteriormente descrito, la Orquesta Filarmónica de Bogotá programa diversas estrategias de fomento, difusión y circulación, a nivel local y nacional, que incluye la realización de diferentes actividades y conciertos de índole virtual y presencial, como la programación habitual en auditorios, en teatros, así como la realización de eventos en espacios abiertos, iglesias, salones comunales, parques, plazas, plazoletas y otros espacios no convencionales donde se desarrollan las temporadas de conciertos y actividades de la Entidad.

Para el cumplimiento del objeto precitado existe la Dirección Filarmónica, la cual es la encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de inversión social y cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la ejecución y difusión del repertorio sinfónico y el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto Lírico, correspondiéndole entre otras, las funciones de: *"a) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de la música sinfónica, académica y del canto lírico. b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes,*

programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la creación, investigación, circulación y apropiación de la música sinfónica, académica y del canto lírico. c) Realizar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. d) Dirigir el desarrollo, fomento, difusión y proyección del repertorio sinfónico nacional y universal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. e) Formular y ejecutar estrategias para cualificar y proyectar el desarrollo profesional de la planta artística de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. f) Establecer relaciones interinstitucionales e intersectoriales que se efectúen en el campo de la música sinfónica, académica y del canto Lírico y que sean competencia de la Dirección".

De igual manera esta la Dirección de Formación Musical y Fomento de la OFB, cuyo propósito es el desarrollo y gerencia de los proyectos de formación, investigación, desarrollo e implementación de proyectos pedagógicos y de fomento relacionados con la música sinfónica, académica y canto lírico, correspondiéndole entre otras las siguientes funciones: *"d) Dirigir, organizar, ejecutar y hacer seguimiento a las estrategias, programas y proyectos orientados a la atención de la población beneficiaria de los procesos de formación musical a partir de prácticas, musicales colectivas. e) Planear, organizar, dirigir y ejecutar programas de atención a los niños, niñas y jóvenes de los colegios del Proyecto Escolar, con programas de formación artística musical, mediante artistas formadores u organizaciones".*

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de los procesos musicales formativos es ofrecer la posibilidad a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de acceder a formación artística en música, basados en la práctica en formatos musicales colectivas como coro, ensambles, Orquesta y Banda Sinfónica, con niveles de iniciación, apropiación, desarrollo creativo y atención a talentos especiales, en los Colegios Distritales o en Centros Filarmónicos. Para evidenciar los resultados del proceso formativo implementado por la OFB, se programan conciertos, actividades o presentaciones para las cuales se requieren insumos que permitan garantizar la puesta en escena de las actividades artísticas mencionadas.

De igual forma, para realizar los conciertos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, requiere el servicio de logística integral, con el fin de garantizar la seguridad y mitigación del riesgo para la realización de las actividades y eventos en los que participe la Orquesta Filarmónica. Aunado a lo anterior, la Entidad, no cuenta ni con los insumos, ni los elementos, ni el personal necesario para la prestación de dicho servicio. Por lo expuesto, se requiere contratar la prestación de los servicios de apoyo logístico a través de coordinadores, operadores, brigadistas, apoyos de montaje, aseadores, Médico, Paramédico, MEC, Ambulancias y demás servicios requeridos, con los elementos necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá o en los que haga parte.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad objeto del presente proceso que proyecta la OFB tiene por objeto: **Prestar los servicios de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte.**," esta hace parte del sector terciario de la economía específicamente ya que para suplir esta necesidad se requiere de un servicio, en este sector hacen parte todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el

funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El servicio de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte, debe ser especializado por cuanto la OFB no cuenta con el conocimiento, la infraestructura y el personal necesario para desarrollarlo.

Hoy en día puede decirse con certeza que el sector terciario es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra a diferencia, por ejemplo, del sector secundario y primario que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas.

Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

Los servicios pueden ser brindados tanto por el sector público como por el estado. No obstante, algún tipo de servicios solo pueden ser brindados por el sector público porque requieren algún grado de desvinculación de los intereses particulares que podría tener un agente económico privado. Algunos ejemplos al respecto pueden ofrecerlo la seguridad y la justicia. En otros casos, en cambio, puede existir una alternativa tanto privada como pública, como por ejemplo sucede con el caso de la educación o el caso de la salud. No obstante, es preferible que el estado deje vía libre a los servicios que pueden ser llevados a cabo por el sector privado, es decir, que se abstenga de generarlos porque suele ser muy ineficiente en esta tarea. En todo caso bastaría con la salud y la educación para individuos que por circunstancias económicas se vean privados de la misma.

Para finalizar, cabe señalarse que el tamaño del sector terciario nos dará la perspectiva del desarrollo que tiene una sociedad determinada. En efecto, el mismo crece cuando ya los otros dos sectores alcanzaron cierto grado de plenitud.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) Comercio al por mayor y al por menor
2) Actividades financieras
3) Servicios personales
4) Servicios a empresas de cualquier sector
5) Función pública
6) Hotelería
7) Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos
8) Transporte y comunicación
9) Medios de comunicación
10) Telecomunicaciones
11) Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación.

Las actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar pertenecen a la actividad económica **SERVICIOS A EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR, ACTIVIDADES EN TORNO AL OCIO, LA CULTURA, EL DEPORTE Y LOS ESPECTÁCULOS.**

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Según la información del Observatorio de Desarrollo Económico para el año 2022 se evidencio un crecimiento anual de los ingresos nominales de todas las actividades del sector servicios, con relación al 2021.

Por otro lado, el empleo aumento en 16 actividades del sector y los salarios incrementaron en 14 actividades en comparación con la variación anual del IPC. Las 16 actividades del sector servicios presentaron una variación anual positiva en ingresos y personal ocupado.

Las actividades con mayores tasas de crecimiento de los ingresos nominales son las siguientes:

1. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión con un incremento del 844,3%, debido al aumento de los derechos de transmisión, estrenos de películas.

2. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte 76,1 % por el aumento en las tarifas de servicios logísticos por comercio exterior y la activación de rutas nacionales e internacionales.

3. Restaurantes, catering y bares, cuyo crecimiento del 66,0% es resultado principalmente de la reactivación económica de la ciudad, lo que ha permitido la circulación de personas y vehículos.

Variación anual de ingresos nominales, personal ocupado y salarios, según subsector de servicios
enero 2022p/2021

ACTIVIDAD	Variación anual (%)		
	Ingresos nominales	Personal ocupado	Salarios personal ocupado
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	▲ 84,3	▲ 6,5	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	▲ 78,1	▲ 8,7	
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto clase 8220 (call center)	▲ 49,8	▲ 6,9	
Actividades profesionales científicas y técnicas	▲ 31,2	▲ 13,0	
Restaurantes, catering y bares	▲ 66,0	▲ 12,6	
Otros servicios de entretenimiento y otras recreativas	▲ 40,8	▲ 9,8	
Publicidad	▲ 56,8	▲ 19,5	
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	▲ 15,4	▲ 1,0	
Correo y servicios de mensajería	▲ 28,3	▲ 5,5	
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	▲ 25,1	▲ 15,9	
Telecomunicaciones	▲ 18,2	▲ 2,7	
Salud humana privada con internación	▲ 18,3	▲ 3,9	
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	▲ 14,4	▲ 4,6	
Educación superior privada	▲ 3,2	▼ -3,7	
Salud humana privada sin internación	▲ 12,8	▲ 10,4	
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	▲ 16,6	▲ 9,4	
Actividades de call center	▲ 8,0	▲ 1,3	
Actividades de edición	▲ 45,2	▼ -3,5	

Var anual salarios > Var anual IPC Var anual salarios < Var anual IPC

En el periodo de análisis, se destaca el incremento del empleo en la actividad de publicidad con **19,5 %**, debido a la contratación de personal para poder suplir la demanda. Seguido de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios con **15,9 %**, gracias a la reactivación de los servicios que prestan; y actividades profesionales científicas y técnicas con **13,0 %**, producto de la contratación de recurso humano para ejecutar los compromisos de los contratos.

De otro lado, las dos actividades del sector de servicios en las que aumentaron los ingresos nominales, pero disminuyeron en el personal ocupado fueron: actividades de edición con una variación de -3,5 % en el personal ocupado, respecto a enero del 2021 por un menor requerimiento de personal, así como, educación superior privada con una contracción de -3,7 % a causa de la disminución de demanda para docentes y personal directo.

Catorce actividades del sector de servicios presentaron un incremento en los salarios por encima de la variación anual del IPC para el mes de enero del 2022, que se ubicó en **5,94 %**. Las tres actividades que tuvieron el mayor incremento fueron: producción de películas cinematográficas y programas de televisión con **37,3 %**, como consecuencia del ajuste salarial anual y restablecimiento de horas laboradas; restaurantes, *catering* y bares con **18,1 %**, por ajuste salarial anual y mayor cantidad de horas trabajadas; y otros servicios de entretenimiento y otros servicios **15,5 %**, resultado de la regulación salarial anual y reintegro de personal.

Las cuatro actividades que registraron un crecimiento en los salarios por debajo de la variación anual de IPC para enero del 2022, implicando una pérdida en el poder adquisitivo fueron: educación superior privada **5,4 %**; inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo **4,6 %**; actividades profesionales científicas y técnicas **4,3 %**; y correo y servicios de mensajería **3,9 %**. Cabe resaltar que, educación superior privada fue el único sector que presentó reducciones del personal y un crecimiento de salarios menor a la inflación.

https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/servicios/sector-servicios-inicia-el-2022-con-incremento-del-personal-ocupado-en-16-actividades#:~:text=Seg%C3%BAn%20informaci%C3%B3n%20de%20la%20Encuesta,al%20mismo%20mes%20de%202021.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Para entender mejor el proceso a contratar es necesario poner en contexto los siguientes términos:

DEFINICIÓN

- **BRIGADISTA:** Es un grupo de trabajadores organizados debidamente entrenados y capacitados para actuar antes, durante y después de una emergencia en la institución. A los cuales se les denomina brigadistas que se desempeñan como promotores del área preventiva y actúan en caso de una emergencia. Deberán estar conformadas por personas que aseguren el soporte logístico del plan de emergencias, por lo tanto deben conocer las instalaciones, rutas y alarmas. Estas personas serán entrenadas en extinción de incendios, rescates y salvamentos minimizando sus consecuencias. http://calisaludable.cali.gov.co/planeacion/SGC_MECI/2012_Calidad/En_que_estamos/boletin_en_que_estamos_capacitacion_brigada_emergencias.pdf

- **OPERADOR LOGÍSTICO:** Es un aliado para cualquier clase de empresa para adquirir servicios necesarios para el desarrollo de eventos de acuerdo con su misión y cumplimiento de los objetivos, ejecuta, gestiona, administra y controla el desarrollo de las operaciones, empleando en forma eficiente y segura la infraestructura física, tecnología, sistema de información y talento humano de acuerdo con las necesidades de los clientes.

- **MEC:** El elemento central para la atención de las víctimas en la cadena de socorro es el Módulo de Estabilización y Clasificación (MEC), lugar donde se inicia la asistencia médica prehospitalaria y que se ubica en el área de intervención táctica.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

En la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el servicio de servicio de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesarios corresponde a la movilización y puesta a disposición de equipos, elementos y personal desde un punto hacia los conciertos y/o eventos que realice la entidad y viceversa, para esto los proponentes que oferten el servicio deben estar en la capacidad técnica, operativa, de personal y financiera para suplir dicha necesidad con oportunidad y eficiencia.

El servicio de logística y de salud con elementos y personal necesario es contratado por la mayoría de las entidades del sector publico que tienen como objetivo principal promover la cultura a través del desarrollo de eventos y conciertos.

El objeto del presente contrato lo pueden desempeñar empresas que se encuentren clasificadas dentro de los siguientes códigos:

NOMBRE	CÓDIGO
Gestión de Eventos	80141607
Servicios Temporales de Compras y Logística	80111623
Planificación o administración de proyectos	80101604

Logística	81141601

Las Entidades contratan personas naturales y/o jurídicas con experiencia, entendiéndose por experiencia todos aquellos conocimientos, prácticas, habilidades y destrezas, adquiridas y desarrolladas durante determinado periodo, en los diferentes campos en los cuales se ha desarrollado, que cuente igualmente con la infraestructura y el conocimiento necesario que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones contractuales. Para el objeto del presente contrato se requiere contar con una empresa que brinde una solución integral que disponga de recursos humanos, equipos y elementos, cumpliendo con los requisitos descritos en las características técnicas del presente estudio previo.

PERSPECTIVA LEGAL

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Subasta Inversa. Conforme los fundamentos que a continuación se exponen:

*Descripción general :**Selección Abreviada** por subasta inversa según el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 define: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como los "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

El artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 denominado "De las modalidades de selección", en el numeral 2, señala que "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual", identificando en el literal a), como causal de selección abreviada "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Teniendo en cuenta que los servicios requeridos por la Orquesta son de características técnicas uniformes y de común utilización, nos remitimos a la Ley 1150 de 2007 la cual dispone los requisitos para la aplicación de la selección abreviada como proceso de selección, para la adquisición de bienes y servicios de esas características.

*Entonces, por tratarse el objeto de la contratación, como ya se mencionó, de **bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y común utilización**, esta contratación se hará según el procedimiento de selección Abreviada Subasta Inversa.*

3.1. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de estimar el valor del contrato correspondiente cuyo objeto es la ***"prestación del Servicio de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte"*** se procedió a realizar un estudio de mercado, solicitando cotización a las siguientes empresas del sector: **TARA LOGÍSTICA, GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS y 911 PRODUCCION DE EVENTOS.**

Una vez analizadas las cotizaciones aportadas, la entidad toma como referencia para estimar el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación el promedio de los valores unitarios que se encuentran dentro de la realidad del mercado sin que afecte el equilibrio económico de la entidad, Se adjunta a continuación el análisis de precios ofertados:

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO	UNID	911 PRODUCCION DE EVENTOS	TARA LOGISTICA	GSP	VALOR PROMEDIO
				PRECIO INCLUIDO IMPUESTOS	PRECIO INCLUIDO IMPUESTOS	PRECIO INCLUIDO IMPUESTOS	PRECIO INCLUIDO IMPUESTOS
1	Día inicial: COORDINADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 109.508	$ 154.700	$ 160.003	$ 157.351
2	Día inicial: COORDINADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 120.052	$ 166.600	$ 180.003	$ 173.301
3	Día inicial: COORDINADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 130.597	$ 178.500	$ 200.003	$ 189.252
4	Día inicial: COORDINADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 151.640	$ 214.200	$ 220.002	$ 217.101
5	Día inicial: COORDINADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 168.331	$ 243.950	$ 240.003	$ 241.976
6	Día inicial: OPERADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 84.066	$ 130.900	$ 120.002	$ 125.451
7	Día inicial: OPERADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 94.589	$ 142.800	$ 140.001	$ 141.401
8	Día inicial: OPERADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 105.131	$ 148.750	$ 159.999	$ 154.375
9	Día inicial: OPERADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 12.452	$ 178.500	$ 180.003	$ 179.251
10	Día inicial: OPERADOR DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 145.433	$ 226.100	$ 200.003	$ 213.052
11	Día inicial: BRIGADISTA DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 97.126	$ 142.800	$ 140.001	$ 141.401
12	Día inicial: BRIGADISTA DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 107.671	$ 154.700	$ 160.003	$ 157.351
13	Día inicial: BRIGADISTA DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 118.216	$ 160.650	$ 180.003	$ 170.326
14	Día inicial: BRIGADISTA DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 138.908	$ 202.300	$ 200.003	$ 201.152
15	Día inicial: BRIGADISTA DE EVENTO (LOGISTICO) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 155.359	$ 238.000	$ 220.002	$ 229.001
16	Día inicial: APOYO EN MONTAJES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 85.445	$ 130.900	$ 120.002	$ 125.451
17	Día inicial: APOYO EN MONTAJES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 95.988	$ 142.800	$ 140.001	$ 141.401
18	Día inicial: APOYO EN MONTAJES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 106.533	$ 148.750	$ 160.003	$ 154.376
19	Día inicial: APOYO EN MONTAJES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 124.646	$ 178.500	$ 180.003	$ 179.251

20	Día inicial: APDYO EN MDNTAJES DE EVENTOS (LDGISTICD) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 141.058	$ 226.100	$ 200.003	$ 213.052
21	Día inicial: ASEADORES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 83.171	$ 130.900	$ 120.002	$ 125.451
22	Día inicial: ASEADORES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 93.714	$ 142.800	$ 140.001	$ 141.401
23	Día inicial: ASEADORES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 112.628	$ 166.600	$ 160.003	$ 163.301
24	Día inicial: ASEADORES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 133.514	$ 210.630	$ 180.003	$ 195.316
25	Día inicial: ASEADORES DE EVENTOS (LOGISTICO) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 145.433	$ 223.720	$ 200.003	$ 211.862
26	Día inicial: MEDICO PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 106.283	$ 214.200	$ 160.003	$ 187.101
27	Día inicial: MEDICO PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 198.427	$ 416.500	$ 300.004	$ 358.252
28	Día inicial: MEDICO PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 303.733	$ 440.300	$ 440.006	$ 440.153
29	Día inicial: MEDICO PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 391.525	$ 678.300	$ 580.008	$ 629.154
30	Día inicial: MEDICO PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 582.016	$ 856.800	$ 860.013	$ 858.407
31	Día inicial: PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (SALUD) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 51.610	$ 83.300	$ 80.001	$ 81.651
32	Día inicial: PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (SALUD) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 92.182	$ 148.750	$ 140.001	$ 144.376
33	Día inicial: PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (SALUD) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 133.003	$ 190.400	$ 200.003	$ 195.202
34	Día inicial: PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (SALUD) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 172.102	$ 243.950	$ 256.744	$ 250.347
35	Día inicial: PARAMÉDICO O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (SALUD) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 255.460	$ 357.000	$ 380.005	$ 368.503
36	Día inicial: MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 116.333	$ 196.350	$ 180.003	$ 188.176
37	Día inicial: MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 233.935	$ 380.800	$ 340.004	$ 360.402
38	Día inicial: MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 327.912	$ 559.300	$ 500.007	$ 529.654
39	Día inicial: MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 455.235	$ 654.500	$ 660.010	$ 657.255
40	Día inicial: MEC - PUESTO DE SALUD PARA EVENTOS (SALUD) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 560.928	$ 809.200	$ 820.011	$ 814.606
41	Día inicial: TAB - AMBULANCIA BÁSICA (SALUD) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 326.758	$ 499.800	$ 480.007	$ 489.903
42	Día inicial: TAB - AMBULANCIA BÁSICA (SALUD) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 640.862	$ 975.800	$ 960.015	$ 967.907
43	Día inicial: TAB - AMBULANCIA BÁSICA (SALUD) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 961.292	$ 1.547.000	$ 1.440.021	$ 1.493.511
44	Día inicial: TAB - AMBULANCIA BÁSICA (SALUD) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 1.304.406	$ 1.904.000	$ 1.920.027	$ 1.912.013
45	Día inicial: TAB - AMBULANCIA BÁSICA (SALUD) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 1.944.214	$ 273.700	$ 2.880.042	$ 2.412.128
46	Día inicial: TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (SALUD) 1 a 2 horas	1 A 2 HORAS	1	$ 417.562	$ 618.800	$ 600.009	$ 609.404
47	Día inicial: TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (SALUD) 1 a 4 horas	1 A 4 HORAS	1	$ 826.520	$ 1.190.000	$ 1.200.017	$ 1.195.009
48	Día inicial: TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (SALUD) 1 a 6 horas	1 A 6 HORAS	1	$ 1.224.584	$ 1.785.000	$ 1.800.025	$ 1.792.512
49	Día inicial: TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (SALUD) 1 a 8 horas	1 A 8 HORAS	1	$ 1.646.943	$ 2.082.500	$ 2.400.034	$ 2.241.267
50	Día inicial: TAM - AMBULANCIA MEDICALZADA (SALUD) 1 a 12 horas	1 A 12 HORAS	1	$ 2.182.601	$ 3.332.000	$ 3.000.042	$ 3.166.021
51	Día inicial: VALLA DE SEPARACIÓN (minimo 2 metros x 1.40)		1	$ 23.686	$ 42.840	$ 28.988	$ 26.337
52	Día adicional:VALLA DE SEPARACIÓN (minimo 2 metros x 1.40)		1	$ 13.397	$ 23.800	$ 20.706	$ 22.253
53	Día inicial VALLA - MURO DE CONTENCIÓN (minimo 1.20 X 1.20 sección)		1	$ 50.836	$ 83.300	$ 70.400	$ 76.850
54	Día adicional VALLA - MURO DE CONTENCIÓN (minimo 1.20 X 1.20 sección)		1	$ 33.033	$ 47.600	$ 48.314	$ 47.957
55	Día inicial: VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 50		1	$ 24.058	$ 42.840	$ 28.988	$ 26.523
56	Día adicional: VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 50		1	$ 13.397	$ 23.800	$ 20.706	$ 22.253

57	Día inicial VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 120	1	$ 23.538	$ 42.840	$ 27.608	$ 25.573
58	Día adicional VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 120	1	$ 12.877	$ 23.800	$ 19.326	$ 21.563
59	Día inicial: VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 220	1	$ 23.017	$ 42.840	$ 26.228	$ 24.622
60	Día adicional: VALLA DE SEPARACIÓN PAQUETE DE 10 A 220	1	$ 13.256	$ 23.800	$ 17.945	$ 15.601
61	Día inicial: VALLA - MURO DE CONTENCIÓN DE 10 A 40	1	$ 50.836	$ 83.300	$ 70.400	$ 76.850
62	Día adicional: VALLA - MURO DE CONTENCIÓN DE 10 A 40	1	$ 33.033	$ 47.600	$ 48.314	$ 47.957
63	Día inicial VALLA - MURO DE CONTENCIÓN DE 10 A 120	1	$ 48.753	$ 83.300	$ 64.879	$ 56.816
64	Día adicional VALLA - MURO DE CONTENCIÓN DE 10 A 120	1	$ 31.472	$ 47.600	$ 44.173	$ 45.886
65	Día inicial VALLA - MURO DE CONTENCIÓN DE 10 A 220	1	$ 47.191	$ 83.300	$ 60.738	$ 53.964
66	Día adicional VALLA - MURO DE CONTENCIÓN DE 10 A 220	1	$ 30.430	$ 47.600	$ 41.412	$ 44.506
67	Día inicial 250 VALLAS DE SEPARACIÓN + 50 VALLAS DE MURO DE CONTENCIÓN	1	$ 8.071.236	$ 14.875.000	$ 9.477.826	$ 8.774.531
68	Día adicional 250 VALLAS DE SEPARACIÓN + 50 VALLAS DE MURO DE CONTENCIÓN	1	$ 4.636.516	$ 8.330.000	$ 6.625.920	$ 7.477.960
69	Día inicial 500 VALLAS DE SEPARACIÓN + 100 VALLAS DE MURO DE CONTENCIÓN	1	$ 15.535.144	$ 29.750.000	$ 17.351.628	$ 16.443.386
70	Día adicional 500 VALLAS DE SEPARACIÓN + 100 VALLAS DE MURO DE CONTENCIÓN	1	$ 8.752.406	$ 16.660.000	$ 11.871.440	$ 14.265.720
71	Día inicial CARPA DE 2 MTS X 2 MTS CON LATERALES	1	$ 149.996	$ 297.500	$ 220.864	$ 259.182
72	Día adicional CARPA DE 2 MTS X 2 MTS CON LATERALES	1	$ 117.562	$ 178.500	$ 151.844	$ 165.172
73	Día inicial CARPA DE 4 MTS X 4 MTS CON LATERALES	1	$ 200.306	$ 416.500	$ 280.221	$ 240.264
74	Día adicional CARPA DE 4 MTS X 4 MTS CON LATERALES	1	$ 154.690	$ 238.000	$ 198.778	$ 218.389
75	Día inicial CARPA DE 6 MTS X 6 MTS CON LATERALES	1	$ 303.190	$ 499.800	$ 440.348	$ 470.074
76	Día adicional CARPA DE 6 MTS X 6 MTS CON LATERALES	1	$ 227.416	$ 261.800	$ 306.449	$ 284.124
77	Día inicial CARPAS SEMICIRCULARES DE 6 MTS X 12 MTS	1	$ 559.468	$ 1.071.000	$ 840.664	$ 955.832
78	Día adicional CARPAS SEMICIRCULARES DE 6 MTS X 12 MTS	1	$ 473.442	$ 535.500	$ 621.180	$ 578.340
79	Día inicial CARPAS SEMICIRCULARES DE 12 MTS X 12 MTS	1	$ 1.146.626	$ 2.380.000	$ 1.648.198	$ 2.014.099
80	Día adicional CARPAS SEMICIRCULARES DE 12 MTS X 12 MTS	1	$ 928.342	$ 833.000	$ 1.173.340	$ 978.227
81	Día inicial ESTIBA PLÁSTICA mínimo 1.00 mts x 1.00 mts)	1	$ 34.439	$ 45.526	$ 46.934	$ 46.230
82	Día adicional ESTIBA PLÁSTICA mínimo 1.00 mts x 1.00 mts)	1	$ 19.623	$ 35.105	$ 33.130	$ 34.117
83	Día inicial ESTIBA DE MADERA mínimo 1.00 mts x 1.00 mts)	1	$ 33.353	$ 42.572	$ 46.934	$ 44.753
84	Día adicional ESTIBA DE MADERA mínimo 1.00 mts x 1.00 mts)	1	$ 24.983	$ 33.966	$ 33.130	$ 33.548
85	Día inicial MODULO DE PISO EN MADERA	1	$ 44.262	$ 83.300	$ 59.357	$ 51.810
86	Día adicional MODULO DE PISO EN MADERA	1	$ 28.223	$ 47.600	$ 40.032	$ 43.816
87	Día inicial MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 50	1	$ 1.119.873	$ 4.165.000	$ 2.911.264	$ 2.015.568
88	Día adicional MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 50	1	$ 924.219	$ 2.380.000	$ 2.415.700	$ 2.397.850
89	Día inicial MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 80	1	$ 17.144.711	$ 6.664.000	$ 45.399.976	$ 11.904.356
90	Día adicional MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 80	1	$ 1.450.050	$ 3.808.000	$ 3.809.904	$ 3.808.952
91	Día inicial MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 120	1	$ 2.458.400	$ 9.996.000	$ 6.460.272	$ 8.228.136
92	Día final MODULO DE PISO EN MADERA - PAQUETE DE 10 A 120	1	$ 2.449.650	$ 5.712.000	$ 6.460.272	$ 6.086.136

93	Día inicial ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 50	1	$ 884.619	$ 2.293.309	$ 2.301.127	$ 2.297.218
94	Día adicional ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 50	1	$ 607.929	$ 1.755.250	$ 1.592.982	$ 1.674.116
95	Día inicial ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 50	1	$ 883.533	$ 2.128.613	$ 2.301.127	$ 2.214.870
96	Día adicional ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 50	1	$ 613.289	$ 1.698.309	$ 1.592.982	$ 1.645.645
97	Día inicial ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 80	1	$ 1.336.522	$ 3.669.294	$ 3.499.314	$ 3.584.304
98	Día adicional ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 80	1	$ 933.840	$ 2.808.400	$ 2.457.112	$ 2.632.756
99	Día inicial ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 80	1	$ 1.335.435	$ 3.405.780	$ 3.499.314	$ 3.452.547
100	Día adicional ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 80	1	$ 939.200	$ 2.717.294	$ 2.457.112	$ 2.587.203
101	Día inicial ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 120	1	$ 1.930.554	$ 5.503.940	$ 5.074.350	$ 5.289.145
102	Día adicional ESTIBA PLÁSTICA - PAQUETE DE 10 A 120	1	$ 1.360.753	$ 4.212.600	$ 3.589.040	$ 3.900.820
103	Día inicial ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 120	1	$ 1.929.469	$ 5.108.670	$ 5.074.350	$ 5.091.510
104	Día adicional ESTIBA DE MADERA - PAQUETE DE 10 A 120	1	$ 1.366.112	$ 4.075.940	$ 3.589.040	$ 3.832.490
105	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA	1	$ 1.812	$ 4.760	$ 2.485	$ 2.148
106	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA	1	$ 1.333	$ 2.380	$ 1.795	$ 1.564
107	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE	1	$ 10.320	$ 12.495	$ 15.184	$ 12.666
108	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE	1	$ 7.665	$ 9.520	$ 11.043	$ 10.282
109	Día inicial MESA CUADRADA TAPA PLASTICA Y MANTEL	1	$ 34.531	$ 59.500	$ 51.075	$ 55.287
110	Día adicional MESA CUADRADA TAPA PLASTICA Y MANTEL	1	$ 26.661	$ 29.750	$ 35.890	$ 28.206
111	Día inicial MESÓN RECTANGULAR TAPA DE MADERA Y MANTEL	1	$ 40.263	$ 71.400	$ 51.075	$ 45.669
112	Día adicional MESÓN RECTANGULAR TAPA DE MADERA Y MANTEL	1	$ 29.286	$ 35.700	$ 35.890	$ 35.795
113	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 25	1	$ 44.782	$ 119.000	$ 60.738	$ 52.760
114	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 25	1	$ 32.025	$ 59.500	$ 41.412	$ 50.456
115	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 25	1	$ 256.453	$ 312.375	$ 375.469	$ 343.922
116	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 25	1	$ 186.418	$ 238.000	$ 262.276	$ 250.138
117	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 60	1	$ 104.041	$ 285.600	$ 136.660	$ 120.350
118	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 60	1	$ 73.215	$ 190.400	$ 89.726	$ 81.471
119	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 60	1	$ 589.561	$ 749.700	$ 832.381	$ 791.041
120	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 60	1	$ 444.281	$ 571.200	$ 621.180	$ 596.190
121	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 100	1	$ 167.676	$ 476.000	$ 212.582	$ 190.129
122	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 100	1	$ 117.687	$ 238.000	$ 138.040	$ 127.864
123	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 100	1	$ 954.489	$ 1.249.500	$ 1.312.760	$ 1.281.130
124	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 100	1	$ 724.850	$ 952.000	$ 993.888	$ 972.944
125	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 200	1	$ 323.898	$ 952.000	$ 394.794	$ 359.346
126	Día adcional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 200	1	$ 230.168	$ 476.000	$ 262.276	$ 246.222
127	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 200	1	$ 1.853.792	$ 2.499.000	$ 2.479.198	$ 2.489.099
128	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 200	1	$ 1.376.812	$ 1.904.000	$ 1.794.520	$ 1.849.260
129	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 300	1	$ 469.188	$ 1.428.000	$ 548.019	$ 508.603

130	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 300	1	$ 332.237	$ 714.000	$ 358.904	$ 345.571
131	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 300	1	$ 2.697.909	$ 3.748.500	$ 3.499.314	$ 3.623.907
132	Día adicional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 300	1	$ 1.992.331	$ 2.856.000	$ 2.498.524	$ 2.677.262
133	Día inicial SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 500	1	$ 754.040	$ 2.380.000	$ 839.283	$ 796.662
134	Día adicional SILLA RIMAX PLÁSTICAS FIJA - PAQUETE DE 5 A 500	1	$ 533.771	$ 1.190.000	$ 545.258	$ 539.515
135	Día inicial SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 500	1	$ 4.441.850	$ 6.247.500	$ 5.687.248	$ 5.064.549
136	Día adcional SILLA METALICA PLEGABLE - PAQUETE DE 5 A 500	1	$ 3.233.781	$ 4.760.000	$ 3.934.140	$ 3.583.961
137	Día inicial CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN	1	$ 162.776	$ 185.641	$ 240.190	$ 174.209
138	Día adicional CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN	1	$ 109.223	$ 116.163	$ 173.930	$ 112.693
139	Día inicial CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN CON LAVAMANOS	1	$ 194.223	$ 219.579	$ 300.927	$ 206.901
140	Día adicional CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN CON LAVAMANOS	1	$ 152.363	$ 193.238	$ 212.582	$ 202.910
141	Día inicial CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1	$ 201.383	$ 239.053	$ 300.927	$ 220.218
142	Día adicional CABINA SANITARIA PÓRTATIL CON EL SISTEMA DE RECIRCULACIÓN PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1	$ 142.309	$ 169.004	$ 212.582	$ 155.657
143	Día inicial SOFA DE 2 PUESTOS PARA CAMERINO	1	$ 174.158	$ 208.151	$ 260.896	$ 191.155
144	Día adicional SOFA DE 2 PUESTOS PARA CAMERINO	1	$ 146.289	$ 206.069	$ 184.974	$ 195.521
145	Día inicial PUFF PARA CAMERINO	1	$ 84.166	$ 81.943	$ 140.801	$ 83.055
146	Día adicional PUFF PARA CAMERINO	1	$ 66.569	$ 80.624	$ 96.628	$ 88.626
147	Día inicial MESA DE CENTRO PARA CAMERINO	1	$ 83.601	$ 103.118	$ 120.095	$ 111.606
148	Día adicional MESA DE CENTRO PARA CAMERINO	1	$ 57.840	$ 72.362	$ 82.824	$ 77.593
149	Día inicial ESPEJO DE CUERPO ENTERO PARA CAMERINO	1	$ 73.443	$ 96.391	$ 100.769	$ 98.580
150	Día adicional ESPEJO DE CUERPO ENTERO PARA CAMERINO	1	$ 40.908	$ 40.468	$ 69.020	$ 40.688
151	Día inicial PERCHERO CON GANCHOS (MINIMO 5) PARA CAMERINO	1	$ 51.387	$ 66.885	$ 80.063	$ 59.136
152	Día adicional PERCHERO CON GANCHOS (MINIMO 5) PARA CAMERINO	1	$ 45.414	$ 57.640	$ 55.216	$ 56.428
153	Día inicial TOTEM (REGISTRO DE USUARIOS PLAN DE CONCIERTOS DE LA OFB)	1	$ 600.361	$ 637.466	$ 970.421	$ 618.914
154	Día adicional TOTEM (REGISTRO DE USUARIOS PLAN DE CONCIERTOS DE LA OFB)	1	$ 585.784	$ 637.466	$ 931.770	$ 611.625
155	Día inicial CANECA GRANDE 70 litros (BASURA)	1	$ 39.562	$ 55.215	$ 51.075	$ 53.145
156	Día adicional CANECA GRANDE 70 litros (BASURA)	1	$ 31.713	$ 35.282	$ 49.694	$ 33.498
157	Día inicial CANECA PEQUEÑA (55 litros (BASURAS)	1	$ 30.922	$ 52.956	$ 30.369	$ 30.645
158	Día adicional CANECA PEQUEÑA (55 litros (BASURAS)	1	$ 19.262	$ 22.658	$ 28.988	$ 20.960
159	Día inicial EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 2.5 GALONES TIPO (clase A y clase C)	1	$ 35.077	$ 43.017	$ 51.075	$ 47.046
160	Día adicional EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 2.5 GALONES TIPO (clase A y clase C)	1	$ 32.724	$ 39.447	$ 48.314	$ 36.086
161	Día inicial RACK PARA VESTUARIO	1	$ 64.489	$ 81.951	$ 91.106	$ 86.529
162	Día adicional RACK PARA VESTUARIO	1	$ 61.313	$ 78.976	$ 85.585	$ 82.280
163	Día inicial GESTION DE PERMISOS PARA EVENTOS (MEDIA COMPLEJIDAD)	1	$ 2.410.931	$ 2.079.725	$ 3.492.412	$ 2.245.328
164	Día inicial GESTION DE PERMISOS PARA EVENTOS (ALTA COMPLEJIDAD)	1	$ 2.865.021	$ 2.584.422	$ 4.000.399	$ 2.724.722
165	Día inicial ROMPEFILAS	1	$ 18.442	$ 47.600	$ 26.228	$ 22.335

166	Día final ROMPEFILAS	1	$ 17.723	$ 23.800	$ 26.228	$ 25.014

Nota 1: Estos valores incluyen IVA y están sujetos a retenciones. De igual manera, incluye transporte, operarios de montaje y desmontaje y sistema eléctrico cuando lo requiera.

Nota 2: El presente Proceso de Contratación, se adjudicará por el valor estimado para la contratación, el cual se apreció en DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($222.000.000),, teniendo en cuenta la programación artística y la naturaleza del servicio, no es posible cuantificar el número preciso de servicios requeridos al mes, motivo por el cual, dichos servicios se liquidarán de forma mensual, de acuerdo con la efectiva prestación del servicio

3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Como información interna sobre el proceso, la OFB ha contratado esta clase de servicio mediante convocatoria pública, tal como se indica en el siguiente cuadro:

N° DE CONTRATO	N° DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
210-2021	OFB-LP-002-2021	Consorcio 911-SM	Prestar los servicios de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte.	$ 374.000.000
245-2022	OFB-SA-SI-003-2022	Producción de Eventos 911-SAS	Prestar los servicios de apoyo logístico y de salud con elementos y personal necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte.	$ 286.478.220

Una vez revisado y analizado, con respecto a la futura contratación se concluye lo siguiente:

- Para el año 2022 el proceso de contratación se desarrolló por convocatoria pública a través del proceso de Subasta inversa.
- Para el año 2021 el proceso de contratación se desarrolló por convocatoria pública a través del proceso de Licitación Pública por el valor del presupuesto.
- Las especificaciones técnicas establecidas en el proceso del 2022 coinciden con las establecidas en el presente proceso.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá realizó una investigación sobre los procesos que han adelantado los posibles proponentes con otras entidades públicas y que son similares al objeto de la presente convocatoria:

No DE PROCESO	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
FGN-NC-LP-0003-2021	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE NATURALEZA LOGÍSTICA, REQUERIDAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE LA	$ 1.412.000.000

No DE PROCESO	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
			FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL	
UNIBAC-LIC-005-2021	PRODUCCIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SAS	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA REQUERIDA PARA LA PRODUCCIÓN GENERAL DE 41 HIMNOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FONOGRÁFICA DE LOS HIMNOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	$ 343.030.663

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A continuación, se identifican algunos proveedores que pueden cumplir con las necesidades establecidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá:

NUMERO DE NIT	NOMBRE	ACTIVIDADES INSCRITAS SEGÚN EL RUP
830097372 - 2	**GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS**	8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 9008 Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p. 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales 4755 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
901432180-1	**TARA LOGÍSTICA**	8230 Organización de convenciones y eventos comerciales 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

En el mercado actual existen varias entidades empresas que pueden cumplir con el objeto contractual, de reconocida idoneidad y que tienen la capacidad para prestar el servicio, entre las cuales tenemos:

GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS: La empresa GSP Logística y Eventos SAS tiene como domicilio principal la CARRERA 59 B BIS 132 15 en la ciudad de Bogotá su teléfono es el 6012992695.

Esta empresa fue constituida como SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y se dedica a Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas ncp.

https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/leonardo-andres-zambrano-endara-eu

Realizando la búsqueda en el Secop II se evidencia que la empresa **GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS** en el momento de su registro presentaba los siguientes indicadores:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** 1,38
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** 0,39
- **RAZÓN DE COBERTURA DE LIQUIDEZ:** 82,40

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** 0,28
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** 0,17

TARA LOGÍSTICA: La empresa Tara Logística tiene como domicilio principal de su actividad en la CALLE 28 13 A 24 OFICINA 503 en la ciudad de Bogotá. Esta empresa se dedica a la organización de convenciones y eventos comerciales.

https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/informacion-empresa/cooperativa-trabajo-asociado-tara-logistica

Realizando la búsqueda en el Secop II se evidencia que no se encuentra inscrita la empresa **TARA LOGISTICA** con el fin de consultar sus indicadores.

CONCLUSIONES

- En conclusión y de acuerdo con el estudio del sector, se evidencia que existen empresas que pueden cumplir con el objeto contractual, con las obligaciones y demás requisitos exigidos; así mismo se concluye que los oferentes se encuentran demográficamente en la ciudad de Bogotá.

- Las empresas que participen en la presente convocatoria deberán contar con capacidad administrativa, técnica y financiera, con el fin de prestar los servicios en la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

4. DISPONIBILIDAD, PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.

4.1. PRESUPUESTO ESTIMADO: Para la presente contratación se estima el presupuesto de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($222.000.000) PESOS M/CTE, que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Orquesta cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 362 del 11 de julio de 2023 para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de subasta inversa. Con cargo al rubro:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
13301160114000007663	FORMACIÓN MUSICAL VAMOS A LA FILARMÓNICA	$20.000.000
13301160121000007693	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ESTÍMULOS DE LA OFB EN BOGOTÁ	$2.000.000
13301160121000007691	BOGOTÁ CIUDAD FILARMÓNICA	$200.000.000

Para la vigencia 2023.

4.3. FORMA DE PAGO: La Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, por valores unitarios, una vez se realice la verificación de los

servicios reales y efectivamente prestados, previa presentación de la factura respectiva, solicitudes de servicios a través de un correo formal de la entidad, certificados exigidos en las obligaciones específicas, certificación del recibo a satisfacción por cada servicio generado y firmado por la persona que recibe el servicio acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL e ingreso almacén si aplica (El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes). El pago estará sujeto a disponibilidad de PAC y se realizará previa presentación de la certificación de cumplimento, expedida por el supervisor designado por la Orquesta.

Parágrafo: Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa. Conforme los fundamentos que a continuación se exponen:

*Descripción general :**Selección Abreviada** por subasta inversa según el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 define: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como los "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

El artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 denominado "De las modalidades de selección", en el numeral 2, señala que "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual", identificando en el literal a), como causal de selección abreviada "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Teniendo en cuenta que los servicios requeridos por la Orquesta son de características técnicas uniformes y de común utilización, nos remitimos a la Ley 1150 de 2007 la cual dispone los requisitos para la aplicación de la selección abreviada como proceso de selección, para la adquisición de bienes y servicios de esas características.

*Entonces, por tratarse el objeto de la contratación, como ya se mencionó, de **bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y común utilización**, esta contratación se hará según el procedimiento de selección Abreviada Subasta Inversa.*

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el 31 de diciembre del 2023 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero suceda, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y firma del acta de inicio.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
2. Allegar a la Orquesta, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse.
3. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Orquesta y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato.
7. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos de propiedad de la orquesta durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.
8. Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud y pensión)
9. Diligenciar el formato entregado por la Entidad, con el fin de realizar el pago por transferencia, en caso de aplicar.
10. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad Industrial
11. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
12. En caso de que producto de las obligaciones del contrato el contratista deba entregar bienes, adquiridos por la OFB será obligación del supervisor realizar la entrega e ingreso de dichos elementos al área del almacén.
13. El CONTRATISTA se obliga a suministrar anualmente a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo a la OFB sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en

adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, la OFB comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que la entidad establezca.

14. El CONTRATISTA deberá informar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD).
15. El CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de la Entidad adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia.
16. El CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servido Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.
17. El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contra prestaciones provenientes o destinadas a la OFB o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.
18. La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. La Entidad podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".
19. El contratista se compromete con la OFB en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción

en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones". PARAGRAFO PRIMERO: Las conductas en la cuales no podrá incurrir EL CONTRATISTA son: A. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B. Dar aviso inmediato a la OFB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista asume a través de la suscripción del presente documento, las consecuencias legales si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de integridad y anticorrupción.

20. Vincular y reportar al supervisor del contrato el porcentaje de mujeres durante todo el periodo de ejecución del contrato según los porcentajes que se establecen a continuación, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia requerida, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020.

    Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato o convenio:

A partir del 10 de junio de 2023
50%

Nota: Como lo señala el Decreto Distrital 332 de 2020, excepcionalmente: "*si la entidad u organismo distrital concluye que por la especificidad de ciertos contratos no es posible cumplir con los porcentajes en las fechas indicadas, deberá incluir en los respectivos pliegos de condiciones y estudios previos esta observación, justificando cumplir la meta".*

En cumplimiento de lo anterior se debe justificar la aplicación o no del Decreto 332 de 2020 en el numeral **2.4. Especificaciones de orden técnico.**

En todos los casos, la entidad u organismo distrital contará con un máximo de seis (6) meses adicionales para cumplir con los porcentajes indicados anteriormente.

Para la verificación será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor fiscal del contratista (si aplica), acompañado de copia de

los respectivos contratos, sin perjuicio de que el supervisor (a) del contrato solicite otros mecanismos de verificación.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada.
2. Designar un coordinador quien actuará con plena autonomía, toma de decisiones y en representación del mismo durante la ejecución del contrato. Esta persona no deberá generar costos adicionales a los solicitados. Este coordinador de servicio será el interlocutor entre la OFB (supervisor del contrato) y el contratista.
3. Contar con un equipo de comunicación debidamente autorizado (radio teléfono, celular o avantel) permanente (24 horas), que le permita a la OFB comunicarse con el contratista. No se aceptan sistemas de comunicación tipo buscapersonas.
4. Subsanar la ausencia del personal, con otro que reúna los requisitos, capacidades y condiciones para el cumplimiento del servicio, en el menor tiempo posible y no superior a 30 minutos.
5. Controlar que el personal preste el servicio en excelente estado de presentación personal y debidamente identificado con carné que suministre el contratista.
6. Controlar que el personal a cargo del CONTRATISTA no se presente en estado de ebriedad, y/o que hayan consumido sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas.
7. Asumir los gastos necesarios para la prestación del servicio como son uniformes, alimentación e hidratación, transportes y demás necesarios para la prestación del servicio.
8. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte del personal que se asigne para la ejecución del contrato de conformidad con la normatividad vigente. (La Orquesta no tendrá ninguna relación laboral con este personal).
9. Garantizar que el personal logístico cumpla con las siguientes tareas antes, durante y después de la realización del evento:
   a. Apoyar al productor de campo del evento en las actividades logísticas que éste solicite.
   b. Montar y desmontar las piezas de señalización en los lugares adecuados.
   c. Montar y desmontar las vallas de separación para la diferenciación de áreas de trabajo, control de circulaciones u otros.
   d. Recepción, atención y guía de artistas durante la realización del evento.
   e. Controlar y asegurar el acceso al escenario.
   f. Conocer el uso de Extintores
   g. Controlar el acceso del público al lugar donde se realice el evento.
   h. Restringir el acceso de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas al lugar donde se realice el evento.
   i. Controlar las áreas críticas de trabajo.
   j. Informar al público sobre el evento y distribuir el material publicitario que se le entregue.
10. Brindar un trato respetuoso y cordial a todo el personal logístico, a los integrantes de la OFB, al público y demás participantes de los eventos.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor o interventor del contrato, presentar los informes sobre la ejecución del mismo informar acerca del estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto (si la hubiere) con su respectivo soporte.

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor o interventor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Ejecutar el objeto del contrato con total autonomía, por lo tanto, el contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y la Orquesta. Por consiguiente, no se tendrá derecho a ninguna prestación distinta al valor pactado en el contrato.
15. Gestionar y realizar los planes de aglomeración, certificados de logística, salud, brigadas contra incendio (trámites para contar con el servicio de bomberos), vallas y planos y demás trámites exigidos por las autoridades del Distrito Capital.
16. El cambio de personal que se genere durante la ejecución del contrato deberá ser informado al supervisor, adjuntando las nuevas hojas de vida para la aprobación por parte del mismo.
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA

Estarán a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Firmar las actas necesarias para la ejecución del contrato.

8. SITIO DE EJECUCIÓN /SITIO DE ENTREGA

El contrato a celebrarse se ejecutará en la ciudad de Bogotá D. C., y por necesidad institucional en los lugares que la Entidad disponga, previo acuerdo con el CONTRATISTA

9. SUPERVISOR/INTERVENTOR Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo del funcionario Director Filarmónico de la Orquesta Filarmónica de Bogotá quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución 002 de 2 de enero de 2014 "Manual del Supervisor" y en las directrices internas de la entidad en especial las siguientes: 1) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato. 2) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 3) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 4) Requerir al

Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 5) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 6) Informar a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7) Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 8) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 9) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 10) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 11) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 12) Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, según los porcentajes establecidos, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables 13) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo el Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ORQUESTA. 14) Remitir a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 15) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16) Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2017 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican 17) Allegar a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la Orquesta el original del acta de liquidación para su publicación. 18) Una vez termine el plazo de ejecución del contrato radicar en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la Orquesta, para que obre dentro de la carpeta contractual la evaluación del proveedor. Dicha evaluación debe realizarse en el formato "GC-F-35 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES" que se encuentra ubicado en la intranet.

10. COMO RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO SE PRETENDE CELEBRAR UN CONTRATO DE: (Señale con una X)

- Contrato de Obra ☐
- Contrato de Prestación de Servicios ☒ X
- Contrato de Compraventa ☐

- Contrato de Suministro ☐
- Otro ☐ ¿Especifique cuál? _____

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

11.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

11.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

11.1.2 DIRECTIVA 001 DE 2011.

En desarrollo de la Directiva 001 de 2011 que promueve "la democratización de las oportunidades económicas de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital" el contratista deberá vincular para la ejecución del convenio o contrato en caso de cumplir con el perfil solicitado, a personas identificadas como beneficiarias, mediante relaciones de orden laboral o contractual, tomadas de la base de datos de beneficiados de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por lo tanto el proponente deberá certificar el compromiso de contratar en caso de resultar adjudicatario al menos una persona que sea beneficiaria de dicha base de datos.

11.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

11.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores.

Dentro de los procesos de selección se deben incluir criterios de verificación. Los respectivos índices financieros se determinarán en el pliego de condiciones, con base en el análisis de los posibles proponentes y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El estudio financiero de los proponentes no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de estos, e indica si el proponente es hábil para participar en el proceso.

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para PROVEEDORES, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte **31 de diciembre de 2022.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, la Entidad evaluará los indicadores financieros teniendo en cuenta el mejor año fiscal, entre los últimos tres (3) años, reflejados en el Registro Único de Proponentes aportado, el cual debe encontrarse vigente

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

- **LIQUIDEZ**: = (activo corriente / pasivo corriente), para dar cumplimiento al indicador de liquidez, el proponente deberá tener una liquidez igual o mayor a UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1,5%)

- **ENDEUDAMIENTO:** = (pasivo total / activo total), para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento el proponente deberá tener un endeudamiento desde el CERO POR CIENTO (0,00%) hasta el SESENTA POR CIENTO (60%).

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez y endeudamiento) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

11.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad de organización del proponente se determinará por los siguientes indicadores:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Para efectos del presente proceso el proponente quedará habilitado cuando acredite como mínimo SIETE POR CIENTO (7%)

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad operacional dividida por el activo total. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite como mínimo TRES POR CIENTO (3%)

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia su propuesta no será tenida en cuenta para el proceso de contratación.

11.1.5 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar a través del RUP, experiencia en prestación de servicios de apoyo logístico a través de coordinadores, operadores, brigadistas, apoyos de montaje, aseadores, Médico, Paramédico, MEC, Ambulancias, mediante máximo tres (3) contratos registrados en los siguiente códigos; cuya sumatoria del valor sea igual o mayor al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección y que se encuentren clasificados en por lo menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalado a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
F) Servicios	80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas, y servicios administrativos	80140000 – Comercialización y Distribución	80141600 - Actividades de Ventas y Promociones de Negocios	80141607 – Gestión de Eventos
F) Servicios	80 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas, y servicios administrativos	801100 - Servicio de Recursos Humanos	801116 - Servicios de personal temporal	80111623 – Servicios Temporales de Compras y Logística
F) Servicios	80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas, y servicios administrativos	801000-Servicios de asesoría de gestión	801016- Gerencia de proyectos	80101604-planificación o administración de proyectos
F) Servicios	81000000-Servicios basados en ingeniera, investigación y tecnología	81140000-Tecnologías de fabricación	81141600-Manejo de cadena de suministros	81141601-Logistica

El valor de la sumatoria de los contratos requeridos debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir 191,37 (SMMLV), en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En el caso que el objeto de la certificación tenga varios ítems, se debe especificar claramente cuánto corresponde a la presente convocatoria, valor el cual será tenido en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para el cálculo de los SMMLV en la presentación de cada contrato, se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

El valor actualizado del contrato junto con sus adiciones se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual finalizó el	Valor Salario

contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla: Año	
2012	$566.700
2013	$589.500
2014	$616.000
2015	$644.350
2016	$689.454
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes contratos, la cual debe contener como mínimo:

(i) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
(ii) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
(iii) Objeto del contrato
(iv) Cuantía del contrato o valor del contrato
(v) Fecha de inicio y terminación del contrato
(vi) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse copia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrán acreditarla:

a) Por su porcentaje de participación.

Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, LA ORQUESTA verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá acreditar mediante certificaciones la misma cantidad de contratos que los solicitados para los proponentes nacionales, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), LA ORQUESTA tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

11.1.6 REQUISITOS TÉCNICOS

11.1.6.1 INFRAESTRUCTURA Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO

El oferente aportará junto con su propuesta, manifestación, en donde indique que cuenta con los siguientes elementos para la prestación del servicio y contará con la siguiente infraestructura:

1. Piezas de señalización De acuerdo con las normas ICONTEC y/o normas internacionales NFPA-170; las piezas mínimas requeridas deberán contener las inscripciones siguientes: PMU, BAÑOS, PUESTO DE SALUD, SALIDA DE EMERGENCIA, COMIDAS, ENTRADA DE ARTISTAS, CAMERINOS (Numerados), PARQUEADERO, ACCESOS, SALIDAS, PRENSA, PERSONAS EXTRAVIADAS, INGRESO VIP, PUNTO DE INFORMACIÓN Y LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN. Dos piezas por cada uno de los títulos anteriores, a excepción de la señalización de salida de emergencia y de ingreso, donde se deberá contar con 4 piezas.

2. Linternas. Una linterna que requiera mínimo baterías doble AA para su funcionamiento y su respectivo repuesto, por cada uno de las personas que componen el grupo de operadores y coordinadores logísticos.

3. Megáfonos. 2 megáfonos sin excepción por evento, con batería y repuesto.

4. Cajas de herramientas. Una caja de herramientas necesarias y adecuadas con elementos para corte de alambre de diferentes calibres, martillos, alicates, cuerda, pita, puntillas, clavos, chinches, cinta de seguridad.

5. Uniformes. Cumplir las especificaciones descritas en la NTC 6253 (ICONTEC - IDIGER). Estar diseñados en colores contrastantes y visibles, contar con las bandas retro reflectivas de acuerdo con las condiciones de la normativa, usar diferentes colores o símbolos según rol en la actividad de aglomeración de público, la prenda de vestir superior debe contener, como mínimo, la siguiente información: nombre y logo de la empresa logística que representa y rol y no usar logos publicitarios, símbolos, escudos o colores alusivos a los participantes de la actividad de aglomeración de público

6. Sistema de oficina en el evento. Un sistema de oficina de 4x4 mts, cubierto y con los laterales (u otro sistema de oficina) para utilizarla como lugar de bodegaje de los elementos personales del grupo de logística y deberá describirse en la propuesta.

7. Medios de comunicación. Un equipo de comunicación (celular o Avantel suministrado por

la empresa, con minutos disponibles para realizar las llamadas necesarias entre la entidad y el contratista) y mínimo diez (10) radios de comunicación de dos vías para utilizarse durante la realización de los eventos. La cantidad de radios se solicitarán de acuerdo con el requerimiento técnico de la entidad, para cada uno de los eventos a realizar. El proponente deberá cumplir con lo establecido en la Resolución N° 2190 de 2003 expedida por el Ministerio de Comunicaciones hoy el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás normas concordantes, para el uso de radio de comunicación.

8. Sistema de información. Una grabación en disco compacto (CD) o MP3 con mensaje de evacuación por evento según el tipo de actividad y su aforo.

9. Extintores. Tener a disposición mínimo tres extintores ABC, tres extintores Solkaflam y tres extintores BC, de acuerdo con el requerimiento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, las características del evento y la normatividad vigente.

10. Contadores manuales de público. Deberá contar con mínimo diez (10) contadores manuales de público de acuerdo con lo requerido por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y al número de filtros instalados en los diferentes eventos.

11. Conos de señalización. Tener a disposición mínimo 15 conos de señalización de acuerdo con lo requerido por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

12. Elementos de Aseo. Tener a disposición los elementos necesarios para realizar el aseo como son escobas, traperos, bolsas, bayetillas y demás necesarios para este fin.

13. Silla de Rueda: Deberá disponer de una silla de rueda para cada uno de los eventos que realice la OFB.

14. Camilla: Deberá suministrar una camilla para los eventos a realizar, ubicadas acorde al manual de emergencias que se establezca para cada evento.

15. MEC: El proponente deberá ofertar una capacidad instalada de mínimo 4 MEC (Módulo de estabilización y Clasificación), que cuenten con todo el personal, insumos y elementos requeridos para su funcionamiento en un Área mínima de 16 metros cuadrados, Iluminación, suministro de Agua, equipo médico y de primeros auxilios necesario, señalización, planta, sistema eléctrico para iluminación y 2 extintores (multipropósito o Solkaflam|), Equipos, insumos y medicamentos registrados ante el INVIMA requeridos para realizar la asistencia en salud en aglomeraciones de público de alta o baja complejidad, garantizando la atención en vía Aérea, Sistema digestivo, Oseo-muscular y Circulatorio, 2 balas de Oxigeno de 1000 libras cada una o balas que al hacer su sumatoria tengan una carga de 2000 libras, un botiquín fijo que cuente con medicamentos y dispositivos médicos que no se encuentren vencidos y que estén avalados por el INVIMA, dos camillas rígidas (deberán contar con su respectivo forro y cobertor), dos camillas plegables. (deberán contar con su respectivo forro y cobertor), elementos de inmovilización pediátricos y para adultos, lona o piso de estabilización, cuatro catres (deberán contar con su respectivo forro y cobertor), dos balas de oxígeno portátiles, un radio de dos vías o un equipo de comunicación debidamente autorizado, sea radioteléfono, celular o sistema de comunicación IDEN, (deberán contar con baterías de repuesto), canecas rojas y bolsas del mismo color para los residuos biosanitarios, canecas y bolsas de color Verde para el depósito

de residuos ordinarios, guardián para el depósito de residuos cortopunzantes y todos los insumos y elementos requeridos por la Secretaria Distrital de Salud, y/o la autoridad Competente.

16. Ambulancias: El proponente deberá tener la capacidad de suministrar mínimo 2 ambulancias Básicas y 2 Ambulancias Medicalizadas simultáneamente, las cuales deberán estar habilitadas ante la SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD y cumplir con todo lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1043 de 2006 y sus modificaciones, sobre el traslado asistencial de pacientes en ambulancias terrestres TAM y TAB. Deberán estar dotadas con por lo menos los siguientes elementos: Equipo de Carretera Completo, Botiquín de primeros auxilios completo, Carrocería metalizada en buenas condiciones, Llanta de repuesto en buen estado, extintor multipropósito con capacidad de diez (10) libras y demás elementos de seguridad que protejan a las personas transportadas, deberá tener disponible, instalado y en perfecto funcionamiento, un equipo de comunicación debidamente autorizado por la SDS y estar en coordinación con el Centro Regulador de Urgencias. Todas las ambulancias deberán tener al día la revisión técnico-mecánica, contar con señales visuales en perfecto funcionamiento, estar al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión vigente y tener al día todos los seguros exigidos por la ley. Para realizar la verificación de estos requisitos, el proponente deberá adjuntar la documentación de las ambulancias requeridas por la OFB, que habilite al vehículo ante la Secretaria Distrital de Salud.

17. Botiquines: Se deberá tener a disposición del evento (sin excepción) un (1) botiquín portátil por cada brigada de salud, un (1) botiquín fijo y uno (1) de repuesto por cada MEC (Módulo de estabilización y clasificación) requerido con los medicamentos necesarios y exigidos por la Secretaria Distrital de Salud para atención inmediata de primeros auxilios, que cuenten con registro sanitario INVIMA.

18. Baterías Sanitarias: Deberá suministrar para el evento que se requiera entre 10 a 20 cabinas sanitarias con sistema de recirculación, cabina sanitaria portátil con sistema de recirculación y lavamanos, cabina sanitaria portátil con sistema de recirculación para personas en condición de discapacidad.

Cabe precisar que el número de alquileres y la cantidad de elementos a alquilar en cada evento, está supeditada al número de compromisos en lugares que sean efectivamente programados y realizados por la OFB.

El servicio se debe prestar a cualquier hora del día o de la noche, en cualquier día de la semana, bajo previa solicitud, realizada con cinco (5) días de anticipación. Se debe tener en cuenta que pueden presentarse imprevistos y puede ser requerido equipos una vez vencida la fecha estipulada para la solicitud. Esto no debe implicar costos adicionales a los consignados en la oferta. El servicio se debe prestar en las horas, lugares y en las condiciones de servicio que en su momento confirme la OFB.
La Orquesta realizará reuniones mensuales de preproducción con los diferentes proveedores de bienes y servicios en las cuales se les informará una agenda inicial para el desarrollo de su contrato, dando a conocer el requerimiento a cada proveedor según la tipología del evento a cubrir. Sin embargo, dicha programación es flexible de conformidad con las necesidades del servicio, situaciones para las cuales el proveedor deberá tener capacidad de respuesta.

Transporte: El contratista deberá proveer el transporte, de todos los elementos solicitados, en los lugares y condiciones que confirme la OFB, a cualquier hora del día o de la noche, en cualquier día de la semana.

Reemplazo de Elementos: El contratista deberá reemplazar los equipos que, con ocasión de presentarse imprevistos, le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato, sin que lo anterior genere retrasos en la misma; los equipos de reemplazo deben ser de la misma calidad ofrecida, en un término máximo de una (1) hora contada a partir de la comunicación que en tal sentido le realice el Supervisor del Contrato.

19. Punto de desinfección: El cual debe tener como mínimo, una mesa de 2x2 con mantel desechable, un tapete de desinfección, termómetro digital, una bomba atomizador de 2 litros, un atomizador de 500 ml, de cargadas con alcohol antipático, antimaterial, toallas de mano y jabón líquido.

11.1.6.2 PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente aportará junto con su propuesta, manifestación, en donde indique que garantizará en la ejecución del contrato del siguiente equipo humano:

Todo el personal utilizado por el contratista deberá estar bien presentado y contar con su respectivo uniforme (el mismo deberá estar acorde a las tallas o medidas de cada personal, no se aceptará que los mismos utilicen uniformes que no sean de sus tallas y los mismos deberán encontrarse en buenas condiciones), distintivo que los identifique ante la OFB y el público asistente, acorde a los eventos que se realicen.

- **COORDINADOR DE SERVICIO:** Será el interlocutor entre el contratista y la OFB, previa suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar la hoja de vida del coordinador de servicio quien debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

La persona que va a ser el interlocutor entre el contratista y la Orquesta debe acreditar título profesional en ciencias económicas o sociales o artísticas y debe contar con una experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de actividades o servicios logísticos, en aglomeraciones de público de media complejidad.

- **DOS (2) COORDINADORES DE GRUPO**: Acreditar título profesional en las áreas del conocimiento Bellas Artes, Ciencias de la Educación, Ciencias Humanas y Sociales, Economía Administración Contaduría y Afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, y además contar con una experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de actividades o servicios logísticos de baja y media complejidad.

- **TRES (3) COORDINADORES DE GRUPO JUNIOR**: Acreditar título de técnico, tecnólogo o profesional en las áreas del conocimiento Bellas Artes, Ciencias de la Educación, Ciencias Humanas y Sociales, Economía Administración Contaduría y Afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, y además contar con una experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de actividades o servicios logísticos de baja y media complejidad.

Para verificar lo anterior el contratista debe aportar los siguientes documentos previa suscripción del acta de inicio de cada una de las personas

- Hoja de Vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Diploma Académico o Acta de Grado
- Certificaciones laborales expedidas por los jefes de personal o quien haga sus veces, las cuales deberán contener como mínimo el nombre o razón social de la entidad o empresa contratante, modalidad de vinculación, fecha de ingreso y egreso, especificación del cargo y funciones del cargo desempeñadas. En el caso que se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo, en la misma u otras empresas, para un mismo periodo de tiempo, la Orquesta solo tendrá en cuenta para efectos de verificación el correspondiente periodo una sola vez.
- Copia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

- **VEINTE (20) OPERADORES LOGISTICOS**: Bachilleres, estudiantes activos de pregrado o carreras técnicas o tecnológicas, profesionales o técnicos o tecnólogos, con experiencia de un (1) año en operación logística de eventos.

Para verificar lo anterior el contratista debe aportar los siguientes documentos previa suscripción del acta de inicio de cada una de las personas.

- Hoja de Vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Diploma Académico o Acta de Grado, o certificado de estudios (si aplica).
- Certificaciones laborales expedidas por los jefes de personal o quien haga sus veces, las cuales deberán contener como mínimo el nombre o razón social de la entidad o empresa contratante, modalidad de vinculación, fecha de ingreso y egreso, especificación del cargo y funciones del cargo desempeñadas. En el caso que se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo, en la misma u otras empresas, para un mismo periodo de tiempo, la Orquesta solo tendrá en cuenta para efectos de verificación el correspondiente periodo una sola vez. Copia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.

- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de
- la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

- **DIEZ (10) BRIGADISTAS DE EVENTOS**: Debe contar con la capacitación en brigadas contra incendio.

El contratista deberá adjuntar al momento de la suscripción del acta de inicio copia legible de los documentos que acrediten la idoneidad de los diez (10) brigadistas, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato. El listado debe tener como información, nombre completo, número de cédula de ciudadanía, fecha de última capacitación de brigadas contra incendio.

Para verificar lo anterior el contratista debe aportar los siguientes documentos previa suscripción del acta de inicio de cada una de las personas.

- Hoja de Vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Certificación de haber recibido la capacitación en brigadas contra incendio.
- Carné vigente de brigadista expedido por institución bomberil legalmente constituida que cumpla con lo establecido en la Resolución 0256 de 2014, y que sea avalada por la UAECOB para realizar eventos en la ciudad de Bogotá.
- Copia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

- **SEIS (6) APOYOS EN MONTAJE**

- **DOS (2) ASEADORES**

Para verificar lo anterior el contratista debe aportar los siguientes documentos previa suscripción del acta de inicio de cada una de las personas.

- Hoja de Vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Copia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.

- **SEIS (6) Paramédico o Auxiliar de Enfermería**: Título profesional en enfermería, o título técnico o tecnológico en auxiliar de enfermería o paramédico expedido por una institución aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y que cuente con una experiencia mínima de dos (2) años en atención de primeros auxilios en aglomeraciones de público de alta o media complejidad.

Para verificar lo anterior el contratista debe aportar los siguientes documentos previa suscripción del acta de inicio de cada una de las personas.

- Hoja de Vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Diploma Académico o Acta de Grado.
- Certificado de registro de inscripción profesional vigente de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.
- Los auxiliares en las áreas de la salud deberán cumplir con las denominaciones y perfiles
- ocupacionales de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Certificado vigente de inscripción profesional de la Secretaría de Salud. Certificado de experiencia en primeros auxilios en aglomeraciones de Público de alta y normal complejidad.
  Adicionalmente deberán contar con la formación en soporte vital básico con una duración mínima de veinte (20) horas, cumplir con los requerimientos establecidos por la Secretaria Distrital de Salud para la prestación del servicio.
- Copia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.

Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

- **UN (1) Médico:** Título profesional en medicina expedido por una institución aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y que cuente con una experiencia mínima de dos (2) años en atención de primeros auxilios en aglomeraciones de público de alta o media complejidad.

Para verificar lo anterior el contratista debe aportar los siguientes documentos previa suscripción del acta de inicio de cada una de las personas.

- Hoja de Vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Diploma Académico o Acta de Grado.
- Certificado de registro de inscripción profesional vigente de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.
- Los auxiliares en las áreas de la salud deberán cumplir con las denominaciones y perfiles ocupacionales de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Certificado vigente de inscripción profesional de la Secretaría de Salud.
- Certificado de experiencia en primeros auxilios en aglomeraciones de Público de alta y normal complejidad.
- Formación en soporte vital avanzado con duración mínima de cuarenta y ocho (48) horas. Y cumplir con los requerimientos establecidos por la secretaria Distrital de Salud para la prestación del servicio. Copia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería de Bogotá.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

11.1.6.3 CERTIFICADO DE IDONEIDAD EXPEDIDO POR EL IDIGER: El proponente junto con su propuesta, deberá aportar certificado de idoneidad vigente, expedido por el IDIGER, en donde señale que cuentan con la experiencia, la idoneidad y capacitación en prestar servicios

logísticos en eventos de afluencia masiva de público citando su disponibilidad de personal formado y entrenado, infraestructura, elementos y equipos adecuados para la prestación óptima del servicio".

11.1.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de procesos por Selección Abreviada por Subasta inversa, el **Ofrecimiento más favorable a la entidad** a que se refiere el artículo 5°de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera: En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, por lo que deberá incluirse la propuesta económica, en medio escrito, expresando únicamente, el porcentaje o tasa de descuento ofertada la cual se aplicará a todos y cada uno de los precios unitarios oficiales.

11.1.8 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA.

Para la propuesta inicial de precio, el proponente deberá ofertar una tasa única de descuento. Se entenderá que la tasa de descuento ofertada por el proponente se aplica a todos los ítems del anexo económico. Esta tasa de descuento debe diligenciarse con máximo dos decimales y deberá ser menor a 100, so pena de rechazo.

Para determinar el valor unitario de cada ítem, se le aplicará la tasa de descuento al precio oficial, redondeando el número a unidad, (Si la primera cifra después de la coma es menor que 5 (1, 2, 3, 4) se deja el entero, pero si esa cifra es 5 o mayor (5, 6, 7, 8, 9) se debe sumar una unidad al número).

Una vez, se dé inicio a la subasta, la misma se regirá conforme a lo establecido por el documento "Procedimiento Subasta Inversa Presencial", la OFB otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos para hacer un primer lance que mejore la mayor tasa de descuento de las ofertas económicas iniciales. En el evento, en que los proponentes manifiesten haber concluido su ofrecimiento antes de los cinco (5) minutos iniciales, la entidad procederá a recoger los sobres de oferta económica, que serán entregados al comité evaluador para su respectiva verificación. Con base en la mayor tasa de descuento, ofertada en desarrollo de la ronda anterior, los proponentes podrán presentar una nueva propuesta mediante el ofrecimiento de una nueva tasa de descuento mediante un lance (siempre que este sea igual o supere el margen mínimo establecido 2,00%), aplicado a la tasa de descuento acumulada en la ronda anterior.

A partir del segundo lance los proponentes tendrán un máximo de dos (2) minutos entre cada lance para hacer nuevos ofrecimientos.

El descuento ofrecido se aplicará a la propuesta económica de acuerdo con el margen mínimo establecido para este proceso desde el estudio de mercado.

12. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (cuando haya lugar a ellas)

N/A

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

No.	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Económico
DESCRIPCION (Describir el riesgo)	Variación en los costos de los servicios adquiridos mediante la ejecución del contrato, derivados de del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación en la programación de las actividades artísticas de la Dirección Sinfónica, que dependan directamente de la ejecución del contrato, derivando en incumplimientos y posibles afectaciones institucionales
Probabilidad	2
Impacto	4
Valoración	6
Categoría	Riesgo alto
A quien se le asigna	Contratista/OFB
Tratamiento/ controles a ser implementados	El supervisor del contrato deberá periódicamente realizar en conjunto con el contratista la actualización del presupuesto y requerimientos técnicos del contrato con el fin de identificar las posibles fuentes de desfinanciación del mismo
Impacto después del tratamiento: probabilidad	2
Impacto	4
Valoración	6
Categoría	Riesgo alto
Afecta la ejecución del contrato	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la ejecución del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Debido seguimiento y control del contrato por parte del supervisor
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual

2	No.
General	Clase
Externo	Fuente
Ejecución	Etapa
Regulatorios	Tipo
Variaciones en la normatividad nacional y distrital, que afecten la ejecución del contrato, como en la exigencia de permisos, licencias, requisitos frente a las actividades artísticas en público, o en vivo sin público, que se hayan expedido posterior a la firma del contrato	DESCRIPCIÓN (Describir el riesgo)
Afectación en la programación de las actividades artísticas de la Dirección Sinfónica, que dependan directamente de la ejecución del contrato, derivando en incumplimientos y posibles afectaciones institucionales	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	Probabilidad
4	Impacto
6	Valoración
Riesgo alto	categoría
Contratista/OFB	A quien se le asigna
El supervisor del contrato, en conjunto con el contratista deberán sin excepción verificar los requisitos normativos requeridos para la debida realización de las actividades artísticas que dependan de la ejecución del contrato, con el fin de actualizar continuamente los procesos internos de resolución de permisos, licencias y otros requerimientos de carácter legas que se deban tener en cuenta para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas	Tratamiento/ controles a ser implementados
2	probabilidad / Impacto después del tratamiento
4	impacto / Impacto después del tratamiento
6	Valoración / Impacto después del tratamiento
Riesgo alto	Categoría / Impacto después del tratamiento
Si	Afecta la ejecución del contrato
Supervisor	Responsable por implementar el tratamiento
En la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
En la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Debido seguimiento y control del contrato por parte del supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo? / Monitoreo y revisión
Mensual	Periodicidad ¿Cuándo? / Monitoreo y revisión

4	3	
General	Específico	Plan
Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacionales	Operacional	Tipo
Insuficiencia en las competencias laborales y operativas del equipo humanos suministrado por el contratista para la ejecución del contrato, frente al apoyo logístico requerido para la debida realización de las actividades artísticas de la Dirección Sinfónica y que dependen directamente de la labor de dicho equipo de personas	Imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado	DESCRIPCIÓN (Describir el riesgo)
Afectación en la programación de las actividades artísticas de la Dirección Sinfónica, que dependan directamente de la ejecución del contrato, derivando en incumplimientos y posibles afectaciones institucionales	Afectación en las entregas de los elementos requeridos para la debida ejecución del contrato lo que afectaría la programación de actividades artísticas de la OFB	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	3	Probabilidad
3	4	Impacto
6	7	Valoración
Riesgo alto	Riesgo alto	Categoría
Contratista	Contratista/OFB	A quien se le asigna
El supervisor del contrato deberá reporta de forma inmediata, dejando constancia y trazabilidad administrativa del llamado de atención, sobre las insuficiencias o afectaciones que se deriven de la labor del equipo humano contratado por el contratista para acompañar las actividades acordadas en las obligaciones contractuales pactadas	Realizar los pedidos de materiales con suficiente antelación	Tratamiento/ controles a ser implementados
3	2	probabilidad
3	2	Impacto
6	4	Valoración
Riesgo alto	Riesgo bajo	Categoría
Si	NO	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor	Supervisor	Responsable por implementar el tratamiento
En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Debido seguimiento y control del contrato por parte del supervisor	Debido seguimiento y control del contrato por parte del supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Semanal	Periodicidad ¿Cuándo?

9	9	No.	
Específico	Específico	Clase	
Externo	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapa	
Sociales o políticos y de la Naturaleza	Operacional	Tipo	
Teniendo en cuenta la actual situación de salud pública mundial, derivada de la pandemia por el virus Codiv-19, se presenta el riesgo de afectación a las actividades pactadas con el contratista, por aislamientos, cuarentenas, cierres de escenarios y espacio público, limitaciones en la libre locomoción por el territorio nacional, así como por las medidas que el distrito capital y gobierno emitan para el manejo y contención del virus	Accidentalidad presentada por ausencia, falta o deficiencia del Sistema de Seguridad Industrial	DESCRIPCIÓN (Describir el riesgo)	
Cancelaciones o retrasos en las actividades artísticas de la OFB	Afectación en las actividades artísticas de la OFB por posibles cancelaciones por accidentes, así mismo posibles acciones legales contra la entidad por los efectos de los posibles accidentes ocurridos	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	1	Probabilidad	
4	4	Impacto	
6	5	Valoración	
Riesgo alto	Riesgo medio	categoría	
Contratista/OFB	Contratista	A quien se le asigna	
El supervisor del contrato con el contratista deberá realizar seguimiento continuo a las distintas medidas emitidas por el distrito capital y el gobierno nacional para el manejo de la pandemia, con el fin de establecer las alternativas necesarias para la realización de las actividades o las cancelaciones con la debida antelación para no afectar intereses institucionales o de terceros. Así mismo el supervisor y el contratista deberán exhortar continuamente al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que se requieran en la ejecución de las actividades artísticas de la OFB	Solicitar al contratista curso en alturas de los técnicos instaladores	Tratamiento/ controles a ser implementados	
2	1	probabilidad	Impacto después del tratamiento
4	2	Impacto	
6	3	Valoración	
Riesgo alto	Riesgo bajo	Categoría	
Si	NO	¿Afecta la ejecución del contrato	
Supervisor	Supervisor	Responsable por implementar el tratamiento	
En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Debido seguimiento y control del contrato por parte del supervisor	Debido seguimiento y control del contrato por parte del supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Diario	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	

14. ANÁLISIS DE GARANTÍAS (Decreto 1082 de 2015)

Análisis que sustenta la exigencia de pólizas que garantizaran las obligaciones surgidas con ocasión del contrato.

Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Marque con una x las garantías que se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

De acuerdo con la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato la(s) siguientes garantías:

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	x
Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	x
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	x
Anexo de Responsabilidad **extracontractual**, no podrá ser inferior a 200 SMMLV.	x

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial de Colombia con:		Entidad Estatal incluida (Distrito Capital - OFB)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación		Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	Bienes y servicios = $655.366.000 Servicios de construcción = $16.384.153.000	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	NO

Chile		SI	Bienes, servicios y servicios $ 643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	SI	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	NO
Triángulo Norte Guatemala	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO	SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	NO	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO	NO

16. DEPENDENCIA SOLICITANTE RESPONSABLE. Dirección Filarmónica y Dirección de Formación Musical y Fomento

Atento saludo,

JONHY CASTRO LEÓN
Vo. Bo. Ordenador del Gasto (E)
DIRECTOR FILARMÓNICO (E)

GISELA DE LA GUARDIA GONZÁLEZ
Vo. Bo. Ordenador del Gasto
DIRECTORA DE FORMACIÓN MUSICAL Y FOMENTO

Elaboró: Guillermo Andres Angulo – Contratista Dirección Filarmónica
Revisó: Diana Margarita Tafur – Contratista Dirección Formación Musical y Fomento
Revisó: Juan Camilo Santamaría - Oficina de Producción, Dirección Filarmónica
Revisó: Estudio del Sector: Felipe Galeano - OJYC
Revisó: Aspectos Jurídicos: Cristhian Solis – Abogado OJYC
VoBo: Jhon Fredy Vargas Lozano – jefe Oficina Jurídica y de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto se presenta a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación para su revisión y posterior inicio del proceso contractual.